

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.1 de 46 Fecha: 25/06/2025

1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No.: N/A.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS.

DOCUMENTO: "ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES".

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA”.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: RICHARD H AYALA J. – GESTION TECNOLOGICA.

WILLIAM RENE HIGUERA MORALES - JEFE OFICINA ASESORA PLANEACIÓN Y SISTEMAS.

ALVARO DE JESUS ORTIZ PEDROZA - CONTRATISTA

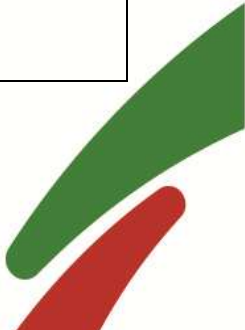
CIUDAD Y FECHA: TUNJA – JUNIO DE 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la misión del Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY está orientada a coordinar la seguridad y la movilidad vial en su área de influencia dentro del departamento de Boyacá y administrar el registro de tránsito, mediante personal calificado y comprometido con la Institución y con los Puntos de Atención autorizados por el Ministerio de Transporte, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los actores viales y de los usuarios de los servicios institucionales.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá adelantó el correspondiente proceso de selección para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ". Durante el desarrollo del proceso se presentó un único proponente; sin embargo, al efectuar la verificación de la oferta se evidenció que no allegó el Anexo No. 2 – Propuesta Económica, documento exigido en los pliegos de condiciones como requisito no subsanable, razón por la cual la oferta fue rechazada y, en consecuencia, el proceso de selección fue declarado desierto.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.2 de 46
		Fecha: 25/06/2025

Que, como consecuencia de la declaratoria de desierto del proceso de selección y considerando que la necesidad que dio origen al mismo persiste, resulta indispensable adelantar nuevamente el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades, el cumplimiento de las funciones institucionales y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto de Tránsito de Boyacá.

Que dentro de los aspectos misionales del Instituto de Tránsito de Boyacá se encuentra la administración del Registro Nacional Automotor a través de los Puntos de Atención autorizados por el Ministerio de Transporte, ubicados en los municipios de Cóbbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboyá, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, así como el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial en el departamento de Boyacá.

Que el Instituto de Tránsito de Boyacá cuenta actualmente con una plataforma de telefonía IP basada en tecnología 3CX, debidamente implementada, configurada y licenciada por un período de tres (3) años, constituyéndose en la solución institucional adoptada para la gestión de las comunicaciones telefónicas de la Entidad. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, resulta necesario garantizar su operación mediante la contratación del servicio de Troncal SIP compatible con dicha plataforma, evitando la subutilización de la infraestructura tecnológica existente, optimizando la inversión realizada por la Entidad y asegurando la prestación permanente del servicio de comunicaciones institucionales.

Que la contratación del servicio de Troncal SIP constituye una necesidad técnica y operativa para el Instituto de Tránsito de Boyacá, orientada a garantizar la disponibilidad, estabilidad, continuidad y correcto funcionamiento de los servicios de telefonía institucional, permitiendo la comunicación interna y externa de manera eficiente, segura y confiable, en cumplimiento de la siguiente normatividad:

Decreto 1078 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, estableciendo los lineamientos para la prestación y operación de los servicios de telecomunicaciones.

Ley 1341 de 2009, mediante la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

Ley 1978 de 2019, que moderniza el sector TIC, fortalece la conectividad y promueve la transformación digital de las entidades públicas.

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que reglamenta el Sistema de Compra Pública y los procedimientos de contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, y desde la perspectiva de la gestión tecnológica y la continuidad operativa institucional, el Instituto de Tránsito de Boyacá requiere adelantar la presente contratación con el fin de:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.3 de 46
		Fecha: 25/06/2025

Garantizar la operación integral de la plataforma institucional de telefonía IP mediante la habilitación, configuración y puesta en funcionamiento de la Troncal SIP.

Asegurar la prestación continua del servicio de comunicaciones institucionales, permitiendo la recepción y realización de llamadas necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Entidad.

Optimizar el aprovechamiento de la infraestructura tecnológica existente, representada en la plataforma 3CX actualmente implementada, configurada y licenciada.

Fortalecer los procesos de transformación digital mediante el uso de herramientas de comunicación unificada.

Garantizar la seguridad, estabilidad, disponibilidad y confiabilidad de las comunicaciones institucionales.

Contar con un proveedor legalmente habilitado para la prestación de servicios de telecomunicaciones, con experiencia en la implementación, soporte y operación de soluciones de Troncal SIP compatibles con la plataforma 3CX.

La Troncal SIP deberá contar con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su activación, con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio requerido para la operación de la plataforma institucional de telefonía IP. Dicha vigencia guarda correspondencia con el período restante de la licencia de la plataforma 3CX adquirida por la Entidad, permitiendo optimizar la inversión realizada y asegurar la continuidad de las comunicaciones institucionales durante ese término.

La contratación del presente servicio permitirá fortalecer los procesos de comunicación institucional, optimizar la atención a los usuarios y garantizar la operación continua de la plataforma de telefonía IP implementada por el Instituto de Tránsito de Boyacá, teniendo en cuenta que la solución tecnológica 3CX ya se encuentra instalada, configurada y licenciada, requiriéndose únicamente la habilitación y prestación del servicio de Troncal SIP para su funcionamiento integral.

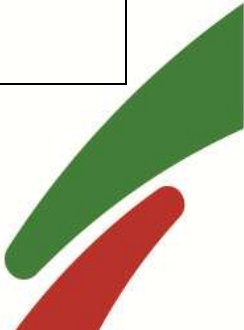
Que, para respaldar la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 180 del diez (10) de abril de 2026, con cargo al rubro presupuestal código 2.1.2.02.02.008.04-1205, fuente de financiación Recursos Propios, correspondiente al servicio de telefonía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA”.

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual para la “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA**”, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio de comunicaciones y fortalecer las condiciones operativas de los trabajadores y servidores públicos del Instituto de Tránsito de Boyacá.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.4 de 46
		Fecha: 25/06/2025

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificación>, el objeto contractual se enmarca en el siguiente código Clasificador de Bienes y Servicios:

El código asignado para la presente contratación es:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	43000000 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43230000 software	43231500 software Funcional Específico de la Empresa	43231512 Software para manejo de licencias

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrarse corresponde a: Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):

Contratante: Instituto de tránsito **NIT No. 891.801.069-8**.
Contratista: Persona Natural o Persona Jurídica.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- 3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- 4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.5 de 46
		Fecha: 25/06/2025

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

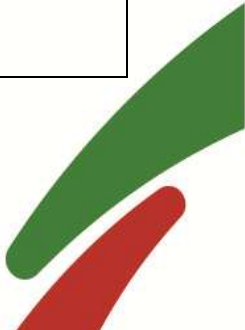
8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.6 de 46
		Fecha: 25/06/2025

- 6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
- 7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
- 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y demás garantías establecidas en el presente proceso de selección y deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas como se relacionan a continuación:

- 1. Suministrar, habilitar, configurar y mantener operativas las troncales SIP requeridas para el correcto funcionamiento de la plataforma de telefonía IP 3CX del Instituto.
- 2. Garantizar la prestación del servicio de troncales SIP por el término de dos (2) años, asegurando la disponibilidad, estabilidad y continuidad del servicio de llamadas entrantes y salientes.
- 3. Proveer y configurar las troncales SIP necesarias conservando el número telefónico institucional actual, permitiendo la portabilidad y continuidad de las comunicaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato.
- 4. Realizar la parametrización, pruebas, validaciones y ajustes técnicos necesarios sobre la plataforma 3CX y las troncales SIP, garantizando el óptimo funcionamiento del sistema de telefonía IP institucional.
- 5. Brindar soporte técnico y acompañamiento durante la ejecución del contrato para la atención de incidentes, fallas o requerimientos relacionados con el servicio de troncales SIP y su integración con la plataforma de telefonía IP institucional.
- 6. Garantizar la compatibilidad e integración de las troncales SIP con la infraestructura tecnológica y de comunicaciones actualmente implementada por el Instituto.
- 7. Permitir y garantizar el correcto funcionamiento de las aplicaciones móviles y clientes asociados a la plataforma de telefonía IP, para la atención de llamadas institucionales desde dispositivos móviles autorizados por la Entidad.

3.5.3. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.7 de 46
		Fecha: 25/06/2025

- 1) Facilitar los recursos necesarios de los equipos de cómputo, direccionamientos y/o accesos a los mismos, que sean necesarios.
- 2) Ofrecer la colaboración necesaria para el desarrollo del presente contrato colocando a disposición del CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo de sus actividades.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 5) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y verificar la totalidad del cumplimiento del objeto contractual.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto a contratar, el contratista seleccionado deberá prestar los servicios de instalación, configuración, integración, pruebas y puesta en producción de la Troncal SIP Trunk, cumpliendo con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y los requisitos establecidos en el presente proceso contractual, con el fin de garantizar la correcta operación de la solución de comunicaciones del Instituto de Tránsito de Boyacá, en desarrollo del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA TRONCAL SIP TRUNK PARA EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando calidad del servicio teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

Servicio de conectividad de telefonía IP mediante solución SIP Trunk fijo/móvil para Colombia, que incluye la asignación de un (1) DID fijo local y cuatro (4) canales de comunicación simultánea, con disponibilidad y funcionamiento continuo durante un periodo de dos (2) años. La solución permitirá la gestión de llamadas entrantes y salientes a redes fijas y móviles nacionales, garantizando la interoperabilidad con la plataforma de comunicaciones de la entidad, optimizando la capacidad de atención telefónica y fortaleciendo la continuidad de las comunicaciones institucionales del Instituto de Tránsito de Boyacá.

ITEM	Descripción
1	SIP TRUNK – FIJO/MOVIL – 1DID 4 CANALES CON 2 AÑOS DE VIGENCIA LA LICENCIA



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.8 de 46
		Fecha: 25/06/2025

NOTA 1.- Los bienes y servicios objeto del contrato deben ser de óptima calidad y de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso.

NOTA 2: La propuesta que se tome como la más favorable para la adjudicación del contrato será aquella que contenga el menor valor ofertado.

NOTA 3. No se aceptan servicios que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 4. El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencias demostradas con instalaciones de troncales SIP trunk.

NOTA 5. La licencia, habilitación o suscripción correspondiente a la Troncal SIP Trunk ofertada deberá contar con una vigencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de activación del servicio, garantizando su disponibilidad y funcionamiento durante todo el término contractual.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá impartir una capacitación con una duración mínima de dos (2) horas al personal designado por el Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY, orientada a la instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de la troncal SIP en la plataforma 3CX, incluyendo el procedimiento de licenciamiento, parametrización, pruebas de funcionamiento, administración básica, recomendaciones de operación y resolución de inquietudes, con el fin de garantizar la correcta utilización y gestión de la solución implementada.

Perfil profesional	Experiencia	Estudios
Ingeniero de sistemas o similares	Un (1) año de experiencia en instalaciones de troncales SIP trunk.	- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente. - Certificación de la vigencia de la matrícula profesional.

Nota 1. El personal dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto.

Nota 2. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita por el supervisor del contrato.

Nota 3. Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional Propuesto:

- Hoja de Vida.
- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificación de la vigencia de la matricula profesional.
- La experiencia exigida deberá acreditarse mediante certificaciones laborales, contractuales o de experiencia profesional, expedidas por entidades públicas o privadas, donde conste

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.9 de 46
		Fecha: 25/06/2025

claramente la participación del profesional en actividades relacionadas con la instalación y configuración de Troncales SIP.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. El pago se realizará en un único desembolso, previo cumplimiento del objeto contractual, presentación de la factura y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

3.8. LUGAR:

El objeto del contrato podrá ejecutarse de manera virtual y/o remota, previa coordinación y validación con el líder del proceso de Gestión Tecnológica del Instituto de Tránsito de Boyacá, garantizando el cumplimiento de las actividades requeridas, la correcta implementación del servicio y el acompañamiento técnico necesario para la puesta en funcionamiento de la solución contratada.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N/A.

3.10. VALOR:

Para determinar el valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Tránsito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar será por la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$7.510.597)**. Incluye IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	CANTIDADES	VALOR TECHO
		VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2		
1	SIP TRUNK – FIJO/MOVIL – 1DID 4 CANALES CON 2 AÑOS DE VIGENCIA LA LICENCIA	\$1.560.000	\$1.609.713	4	\$6.311.426
TOTAL					\$6.311.426
TOTAL + IVA (19%)					\$7.510.597

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin que la cuantía del proceso constituya una obligación de gasto total.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.10 de 46
		Fecha: 25/06/2025

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 4: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 6: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

3.11. APORTES: N/A.

3.12. FORMA DE PAGO:

El instituto de Transito, pagara al contratista de la siguiente forma:

El Instituto de Tránsito de Boyacá pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

Para la realización del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales y presentar los siguientes documentos:

NOTA 1. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento total del objeto contractual.

NOTA 2: CONDICIÓN PARA EFECTUAR EL PAGO: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato, respaldas con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista.5) Para el pago final deberá aportar acta de liquidación.

NOTA 3: No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 4. El Instituto de Transito de Boyacá, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.11 de 46
		Fecha: 25/06/2025

NOTA 5. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación pública.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

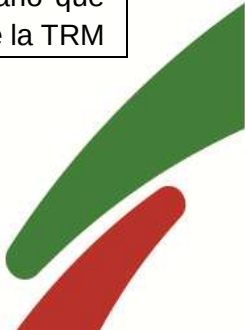
5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Administración del Instituto de Transito de Boyacá efectuar el análisis económico del sector de los servicios que se pretenden adquirir, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

INDICADORES ECONÓMICOS.

Considerando el objeto a contratar y los aspectos generales que pueden afectar el sector: Variación de la TRM, Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. Tasa representativa del mercado1:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.12 de 46
		Fecha: 25/06/2025

se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.622.00	4-Feb-2026

1Superintendencia financiera de Colombia

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-ycifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

Salario Mínimo: Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual	Decreto	Auxilio de transporte	Variación porcentual anual	Decreto
2026	\$1.750.905	23,00 %	1469/25	\$249.095	24,54 %	1470/25
2025	\$1.423.500	9,50 %	1572/24	\$200.000	23,46 %	1573/24
2024	\$1.300.000	12,06 %	2292/23	\$162.000	15,21 %	2293/23
2023	\$1.160.000	16,00 %	2613/22	\$140.606	20,00 %	2614/22
2022	\$1.000.000	10,07 %	1724/21	\$117.172	10,07 %	1725/21
2021	\$908.526	3,50 %	1785/20	\$106.454	3,50 %	1786/20
2020	\$877.803	6,00 %	2360/19	\$102.854	6,00 %	2361/19
2019	\$828.116	6,00 %	2451/18	\$97.032	10,00 %	2452/18
2018	\$781.242	5,90 %	2269/17	\$88.211	6,10 %	2270/17

Información enero 2026

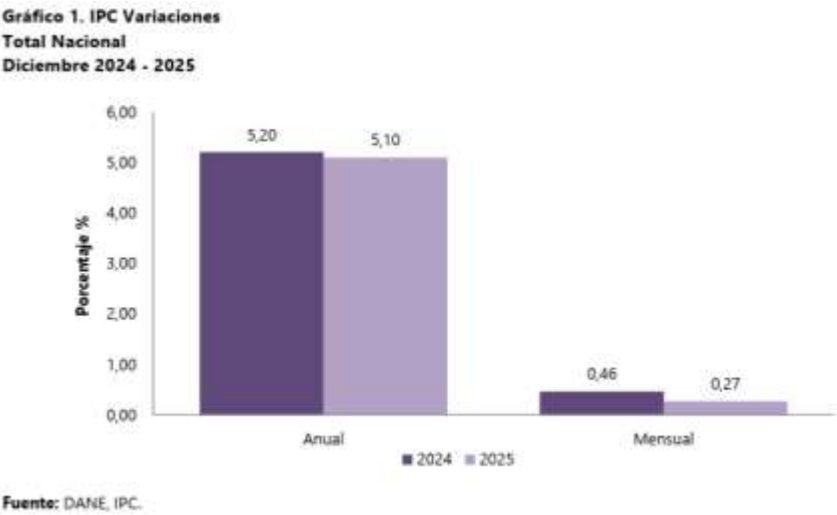
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (junio)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024		2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,83	7,87	0,85	7,91
Educación	8,41	10,62	0,61	7,36
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,08	6,37
Transporte	12,50	5,18	0,70	5,35
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,55	3,31	0,63	5,07
Bienes y servicios diversos	5,30	3,33	0,18	4,97
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,56	2,13	4,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85
Información y comunicación	4,33	-0,03	-0,03	1,22

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,66
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,48
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

- Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,06	7,91	0,07
Educación	4,41	10,62	0,01	7,36	0,30
Salud	1,71	3,54	0,00	7,20	0,12
Debitos financieros y leasing	1,70	3,57	0,00	6,37	0,11
Transporte	12,60	6,19	0,76	6,36	0,72
TOTAL	100,00	6,29	6,20	6,10	6,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	3,31	0,03	6,07	0,99
Bienes y servicios diversos	5,54	3,33	0,18	4,97	0,36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,46
Vivienda, arriendo para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Recreación, cultura y ocio	9,98	3,08	0,07	3,10	0,07
Recreación y cultura	9,78	0,25	0,01	1,86	0,06
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,05
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%),

Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	3,43	0,99	0,11	1,28	0,14
Recreación y cultura	3,79	-8,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,49	0,01
Transporte	12,95	0,39	0,00	0,41	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	50,12	0,66	0,16	0,09	0,02
Información y comunicación	4,33	-4,19	0,00	0,01	0,00
Educación	4,61	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,59	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,66	0,55	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año.

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

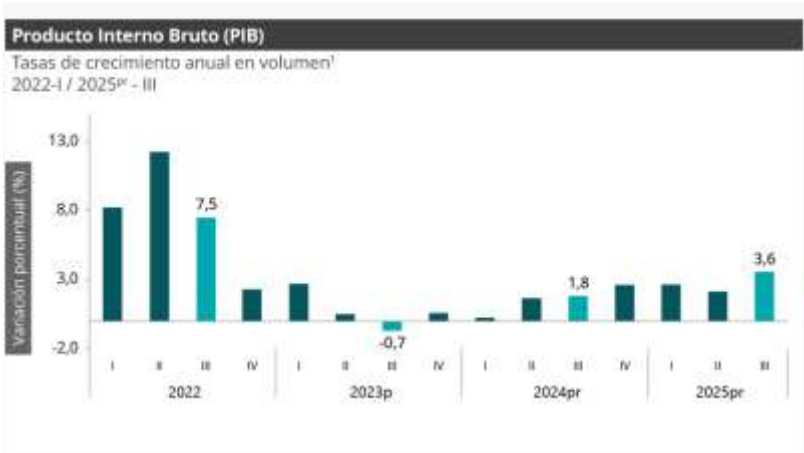
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.17 de 46
		Fecha: 25/06/2025

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información III trimestre 2025 pr.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024 pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.18 de 46
		Fecha: 25/06/2025

- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
 - Industrias manufactureras crece 1,5%.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los anterior haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Instituto de Transito de Boyacá los siguientes procesos similares: De acuerdo al análisis de demanda hecho a través de la herramienta de análisis de Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo anteriormente expuesto.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) Productos de uso final	43000000 difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.	43230000 software	43231500 software Funcional Específico de la Empresa	43231512 Software para manejo de licencias

Periodo-Entidad:

Selecione la Fecha

Fecha_firma

01/01/201803/04/2024

Departamento de Entidad

BOYACA

Plataforma:

SECOPIITVEG

Nombre de Entidad (plataforma)

* ingrese el nombre sin tildes

ITBOY

☒ INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA - ITBOY

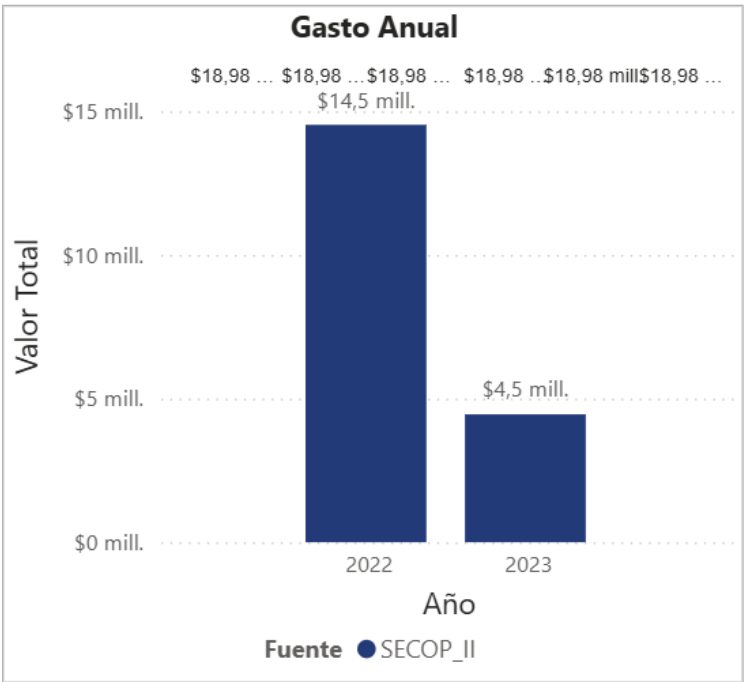
☒ ITBOY

Valor contratado:

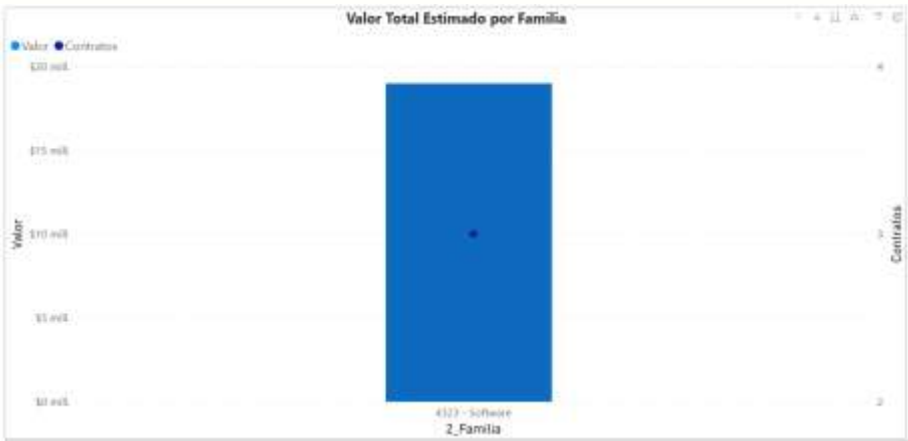
\$0\$8.000.000

Encontrando que a nivel Departamental se presenta un aumento de contratos similares, en el

periodo comprendido de los años 2020 a 2026, filtrados en las plataformas SECOP II desde el año 2020 a la fecha, así:



De la misma manera se arroja los datos por categoría de acuerdo con el valor estimado, así:

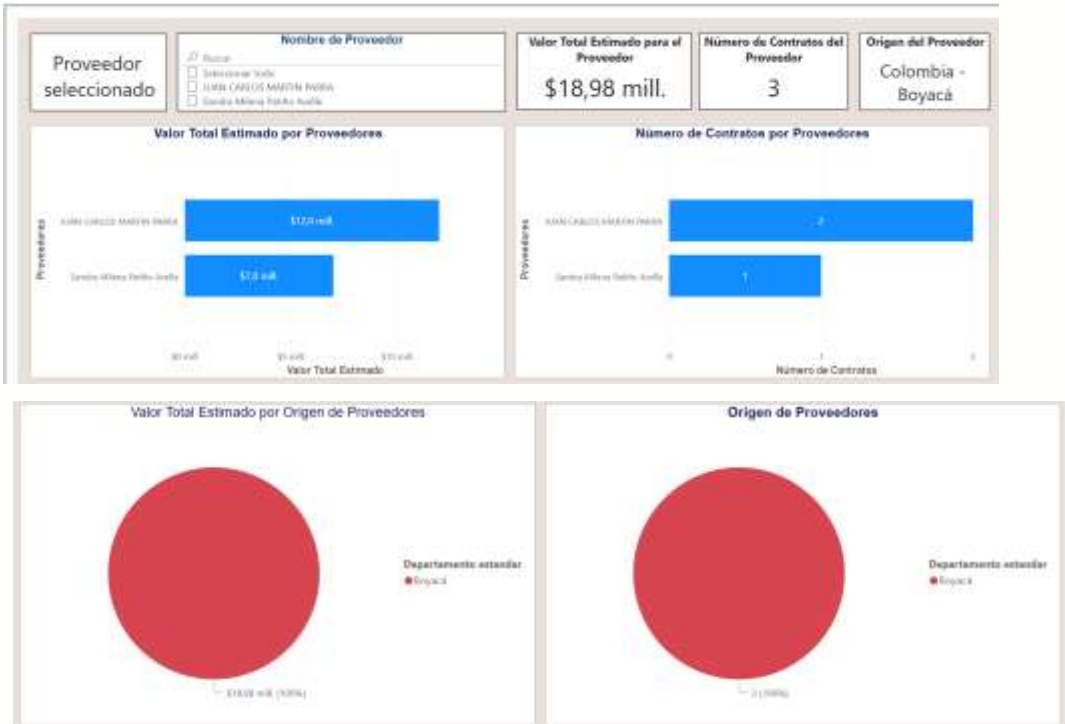


De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año		2022			2023			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	2	\$14.532.410	76,55%	1	\$4.452.582	23,45%	3	\$18.984.992
Total	2	\$14.532.410	76,55%	1	\$4.452.582	23,45%	3	\$18.984.992

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han encontrado los siguientes proveedores, organizados en valores, así:

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.20 de 46
		Fecha: 25/06/2025



Análisis cuantitativo de consumo institucional

Revisados los archivos documentales de la entidad, se pudo constatar que, en vigencias fiscales anteriores, el Instituto de Tránsito de Boyacá adelantó la contratación del servicio de telefonía IP y la plataforma 3CX de manera conjunta dentro de un mismo proceso contractual.

No obstante, para la presente vigencia se determinó realizar un proceso independiente para la contratación de la troncal SIP, separándola de la plataforma 3CX, con el fin de optimizar la administración del servicio, fortalecer la planeación contractual y permitir una mayor eficiencia técnica y operativa en la prestación de los servicios de comunicaciones de la entidad.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar una adecuada gestión de los recursos tecnológicos y contractuales, permitiendo que cada componente del sistema de telefonía pueda ser administrado, soportado y proyectado de acuerdo con sus características técnicas y necesidades específicas.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo con los lineamientos y recomendaciones dictadas por la agencia nacional de contratación pública (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE), para la determinación de las condiciones del posible oferente, se analizaron procesos en otras Instituciones y/o municipios.

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo con las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento:

43231512	Software para manejo de licencias
----------	-----------------------------------

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.21 de 46
		Fecha: 25/06/2025

Por lo que, al realizar la búsqueda de la oferta dentro de los últimos 5 años en el Departamento de Boyacá, por los Códigos 432315, se evidencia el siguiente comportamiento,

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

☐

40 - Componentes y Equipos para Distribución ...

☐

41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...☐☒

☐

4319 - Dispositivos de comunicaciones y ac...☐☐☐☒☒

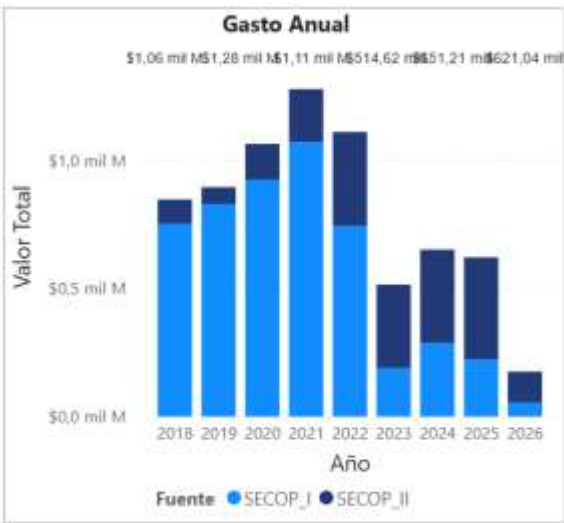
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de 0 a \$8.000.000, teniendo en cuenta que, el valor de la mínima cuantía para la entidad se encuentra en \$49.025.340, correspondiente al tope de la mínima de la entidad, por modalidad competitiva.

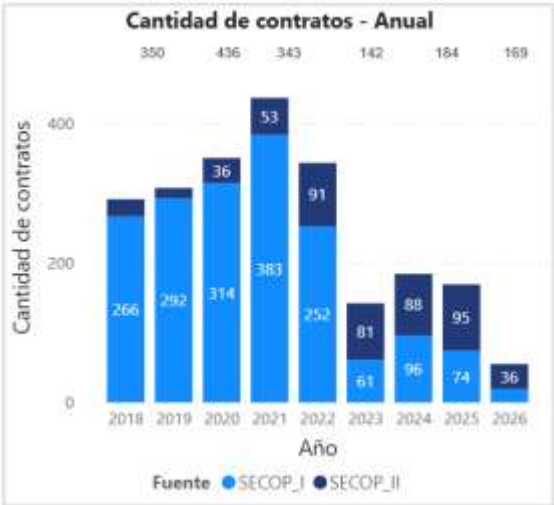
Valor contratado:

\$0

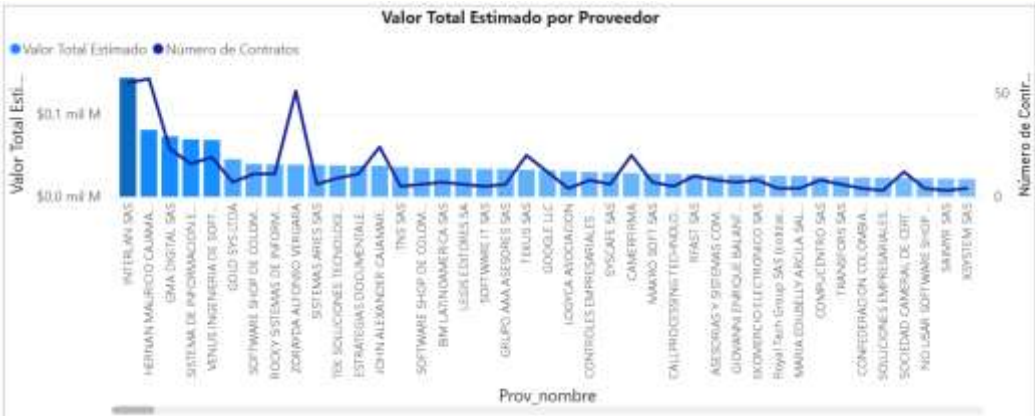
\$8.000.000

La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.





Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:



Para lo cual transcribimos algunos de los posibles oferentes en Secop II y I, existentes en el mercado así:



La entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el SECOP I y II.

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.23 de 46
		Fecha: 25/06/2025



Y encontrando los siguientes costos por contratos desde el año 2020 a fecha, así:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año		2020			2021			2022			2023
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	350	\$1.063.328.815	19,65%	438	\$1.278.968.776	23,59%	343	\$1.110.069.221	20,51%	142	\$514.624.561
Total	350	\$1.063.328.815	19,65%	438	\$1.278.968.776	23,59%	343	\$1.110.069.221	20,51%	142	\$514.624.561

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año		2024			2025			2026			Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4323 - Software	4	\$651.211.198	12,03%	169	\$821.039.911	11,47%	55	\$175.412.138	3,24%	1679	\$5.412.854.618
Total	4	\$651.211.198	12,03%	169	\$821.039.911	11,47%	55	\$175.412.138	3,24%	1679	\$5.412.854.618

VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%.
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente.
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de Seguridad Social. En los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente.
- Pago de las garantías a favor del Instituto.
- Tasa pro deporte 2.5 Ordenanza 013/2020.
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020.

CAPACIDAD TÉCNICA:

En el caso de que el proponente sea fabricante, comercializador y/o distribuidor, debe presentar con la oferta los alcances técnicos y mejoras de los elementos a suministrar.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El mercado señala que la manera más conveniente y por ende más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, es el estudio de mercado basado en cotizaciones que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Instituto de Transito de Boyacá, y la referencia historia para la entidad, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno se promedió.

	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.24 de 46
			Fecha: 25/06/2025

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	CANTIDADES	VALOR TECHO
		VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2		
1	SIP TRUNK – FIJO/MOVIL – 1DID 4 CANALES CON 2 AÑOS DE VIGENCIA LA LICENCIA	\$1.560.000	\$1.609.713	4	\$6.311.426
TOTAL					\$6.311.426
TOTAL + IVA (19%)					\$7.510.597

NOTA 1: Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados a peso.

NOTA 2: El valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial estimado con base en los valores unitarios ofertados por el proponente seleccionado, sin que la cuantía del proceso constituya una obligación de gasto total.

NOTA 3: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad en cada ítem, so pena de RECHAZO DE LA OFERTA.

NOTA 4: Para determinar el menor valor ofertado, se procede a efectuar la sumatoria de cada uno de los ítems, en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, esto es con la inclusión de IVA, impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, para determinar el menor valor ofertado será el resultado de sumar todos los valores de los ítems (valor unitario) que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

NOTA 6: La oferta se evaluará con el valor de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor Cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.25 de 46
		Fecha: 25/06/2025

En los estudios previos se describen aspectos generales del mercado, precio, aspectos técnicos, justificación que el **ITBOY** considera se debe tener en cuenta en el momento de realizar el proceso contractual en aras de determinar cuál es la propuesta que responde de manera integral a las necesidades del Instituto de Transito de Boyacá.

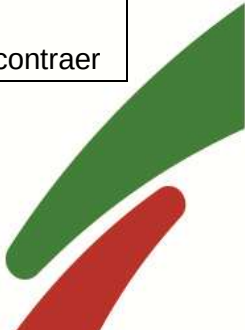
Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

5.1.1 PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado de haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

5.1.2 PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
- b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.26 de 46
		Fecha: 25/06/2025

obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentarla propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

5.1.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarel documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se tratade unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
- c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que serequiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

		Código: FR-GEJ-92
	FORMATO	
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.27 de 46 Fecha: 25/06/2025

- e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de lapresente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
- c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan al título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
- d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.28 de 46
		Fecha: 25/06/2025

segundo y Ley 1150 de 2007.

5.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación dela propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamentefacultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamenteconferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los oferentes deberán declararen su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la el Instituto de Transito de Boyacá.

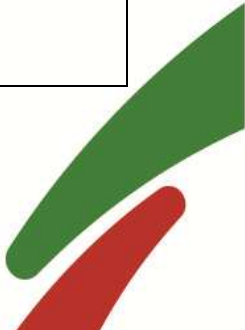
5.2.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámarade Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente y en firme al momento de presentar la oferta.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes.

5.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado deExistencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a lafecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente vigente o renovada año 2026.
- Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación dela Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridospara la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL



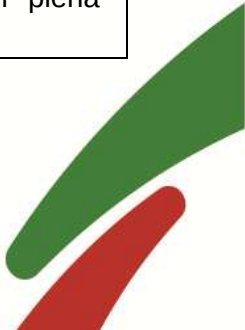
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.29 de 46
		Fecha: 25/06/2025

- Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
- Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
 - b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

5.2.4 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 2000, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

5.2.5 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.30 de 46
		Fecha: 25/06/2025

5.2.6 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

5.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.9 CERTIFICADO JUDICIAL: El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.11 CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente Invitación).

5.2.12 CERTIFICADO REDAM VIGENTE. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

5.2.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIU, deberá corresponder al objeto del contrato es



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.31 de 46
		Fecha: 25/06/2025

decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC).

5.2.14 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En elevento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditarlos pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio ounión temporal debe allegar este documento.

5.2.15 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR: Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

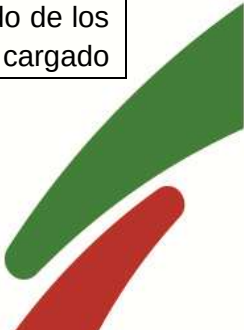
5.2.16 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO: El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

5.2.17 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso.

CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- 1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre delrepresentante legal debe cumplir con estas previsiones.
- 2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta yque hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.32 de 46
		Fecha: 25/06/2025

por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

- 3
- De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
- 4
- Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia Mínima Requerida. El proponente deberá presentar una o máximo dos (2) certificaciones y/o copias de los contratos (con su respectiva acta de liquidación), de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con empresa pública o privada, cuyo objeto sean similar, afín o complementario con el objeto del contrato, al cierre del presente proceso de selección, donde la sumatoria de los dos contratos o de un solo contrato, sea igual o superior al presupuesto OFICIAL, expresado en SMMLV, relacionado en la presente Invitación Pública y cuyo objeto se relacione directamente con el objeto contractual.

La certificación debe contener la siguiente información:

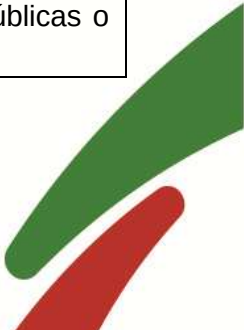
1.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
3.
- Objeto o descripción del contrato
4.
- Valor total del contrato
5.
- Fecha de iniciación y fecha de terminación
6.
- Valor del contrato igual o superior al presupuesto de la contratación.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Para efectos de verificación de este aspecto, el ITBOY no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso, tampoco tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos.

No obstante, también la experiencia podrá demostrarse con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo a satisfacción, donde se puede determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato.

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.33 de 46
		Fecha: 25/06/2025

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 1: El Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por la entidad contratante, la propuesta será rechazada.

Nota 2: Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

Nota 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así: el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.

Si el Proponente en condición de responsable de IVA (anteriormente Régimen Común) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de NO responsable de IVA (anteriormente Régimen Simplificado) que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

Nota 5: Cuando se acredite la experiencia de un contrato con empresa privada debe Anexar factura debidamente expedida cumpliendo con las condiciones establecidas en la norma.

LIMITACIÓN MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 reglamentario de la ley 2069 de 2020 parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 35 PARÁGRAFO. En los procesos de selección que se adelanten en la modalidad de mínima cuantía se podrá limitar a



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.34 de 46
		Fecha: 25/06/2025

MIPYMES, se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme
Valor Umbral \$ 533.287.768

Información suministrada por Min CIT.

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipymes se recibirán durante el término previsto en el cronograma del proceso de selección, vencido el término para la radicación de las solicitudes de limitación, el instituto elaborará el respectivo aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme Nacional.

Para que la solicitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, deberá acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021 a saber:

La Mipymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido en la ley, de la siguiente manera:

- a. Personas naturales mediante certificación expedida por ellos, y un contador público adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.35 de 46
		Fecha: 25/06/2025

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

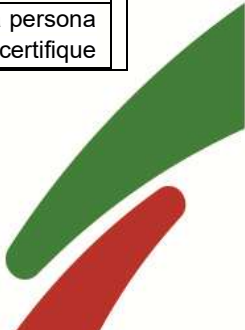
NOTA 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

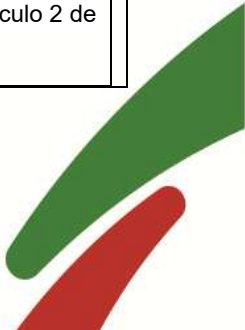
Tratamiento de los factores de desempate y acreditación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique



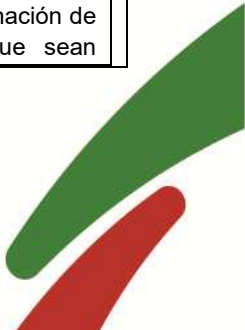
	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.36 de 46
		Fecha: 25/06/2025

lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.37 de 46
		Fecha: 25/06/2025

	- allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.38 de 46
			Fecha: 25/06/2025

	constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método a tener en cuenta para determinar el desempate será aquel proponente quien haya registrado su propuesta en la plataforma de SECOP II en el primero lugar para lo cual se verificará la fecha y la hora de registro de propuesta

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, el ITBOY procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABI	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍ					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes		RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subgerencia Administrativa y Financiera - proveedor del Bien – Contratista	Desde la elaboración del estudio Previo	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Actas de comité de contratación	Cada vez que se requiera



2		3																					
GENERAL		GENERAL																					
INTERNO		INTERNO																					
PLANEACIÓN		EJECUCIÓN																					
ECONÓMICO		OPERACIONAL																					
Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual				Ejecución del Contrato con niveles deficientes del bien				1. Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la entidad, o a precios que no son de mercado 2. El proceso puede quedar desierto o revocarse															
								La calidad del bien no cumple los estándares exigidos															
				POSIBLE (3)				POSIBLE (3)															
				MODERADO (3)				MODERADO (3)															
				6				6															
				ALTO				ALTO															
				CONTRATISTA				CONTRATANTE															
				Comités de seguimiento de acuerdo con la necesidad				Verificación por parte del equipo de contratación y Proveedor del Bien - Contratista con la debida antelación															
				RARO (1)				RARO (1)															
				INSIGNIFICANTE (1)				INSIGNIFICANTE (1)															
				2				2															
				BAJO				BAJO															
				NO				NO															
				Supervisor y contratista				Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista															
				Desde el inicio de la vigencia del contrato				Desde los estudios previos															
				Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato				Hasta el plazo para la presentación de oferta															
				De acuerdo con lo definido por el supervisor				Reuniones de contratación															
				Cada vezque se requiera				Cada vezque se requiera															

4		5																					
GENERAL		GENERAL																					
INTERNO		INTERNO																					
PLANEACIÓN		PLANEACIÓN																					
ECONÓMICO		ECONÓMICO																					
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)				Mora en el pago																			
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO				No pago																			
				POSIBLE (3)																			
				MODERADO (3)																			
				6																			
				MEDIO																			
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?				CONTRATANTE																			
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				Ejecutar el procedimiento establecido por la Entidad para los pagos																			
				RARO (1)																			
				MODERADO (3)																			
				4																			
				BAJO																			
				SI																			
				Subdirección Administrativa y Financiera – área Presupuesto y Tesorería																			
				Desde el inicio de la vigencia del contrato																			
				Hasta plazo establecido para pago en la invitación Pública																			
				Seguimiento por parte del supervisor del contrato																			
				Cada vez que se requiera																			

4		No.	6										7		8									
GENERAL		CLASE	GENERAL										ESPECIFICO		POSIBLE (3)									
INTERNO		FUENTE	INTERNO										EXTERNO		CATASTROFICO (5)									
PLANEACIÓN		ETAPA	SELECCIÓN										PLANEACIÓN		8									
ECONÓMICO		TIPO	OPERACIONAL										OPERACIONAL		EXTREMO									



7	6				Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de estos en el proceso o se declare desierto. 2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Estructuración inadecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte del contratista y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	NO	Subdirección Operativa y Proveedor del bien - Contratista	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera
	5																					
	GENERAL																					
	INTERNO																					
	PLANEACIÓN																					
OPERACIONAL																						
6	7				Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad.	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
	6																					
	GENERAL																					
	INTERNO																					
	SELECCIÓN																					
OPERACIONAL																						
5	8				Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Incremento en el costo de los bienes	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Idoneidad y experiencia del proveedor del Bien Exigir póliza de Cumplimiento (SI APLICA)	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Durante la contratación	Cuando se adjudica el contrato de intermediación de contrato	Permanente en la ejecución del contrato	Permanente durante ejecución del contrato de intermediación
	7																					
	ESPECÍFICO																					
	EXTERNO																					
	PLANEACIÓN																					
OPERACIONAL																						

8	No.											
ESPECIFICO	CLASE											
EXTERNO	FUENTE											
SELECCIÓN	ETAPA											
OPERACIONAL	TIPO											
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, CÓMO PUEDE OCURRIR)												
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO												
PROBABILIDAD												
IMPACTO												
VALORACIÓN DEL RIESGO												
CATEGORÍA												
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?												
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS												
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO												
IMPROBABLE (2)	PROBABI											
MEJOR (2)	IMPACT											
4	VALORACIÓN DEL RIESGO											
BAJO	CATEGORÍA											
NO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?											
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO												
FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO												
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO												
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?												
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?												
MONITOREO Y REVISIÓN												

12	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN REGULATORIO	RIESGOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	Menor (4)	Extremo	Contratista	Cláusula Penal	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera		
			Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la celebración del contrato	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse afectadas e incidir en la ejecución del contrato.	POSIBLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia de este o su impacto.	RARO (1)	MODERADO (3)	BAJO	SI	Entidad y Contratista	Fluctuación Precios del Mercado	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	
11	ESPECÍFICO EXTERNO EJECUCIÓN	RIESGOS	Terminación unilateral	Dejar a la entidad sin proveer el bien	POSIBLE (4)	Menor (4)	Extremo	Contratista	Cláusula Penal	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	BAJO	SI	Subdirección Administrativa y Financiera, Proveedor del Bien . Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Reunión de verificación de contenido de estudios previos y Mínima Cuantía	Cada vez que se requiera		
10	ESPECÍFICO INTERNO EJECUCIÓN OPERACIONAL	OPERACIONAL	Inadecuado trámite en la calidad del bien y entrega	Juicios de responsabilidad fiscal y/o disciplinarios para los funcionarios a cargo de la reclamación	IMPROBABLE (2)	Menor (2)	4	BAJO	CONTRATANTE	Capacitaciones (videoconferencia y comunicados masivos) (SI APLICA)	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Supervisor del contrato y Proveedor del Bien - Contratista	Durante la vigencia de contrato	Hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrat	Seguimiento durante las reuniones	Cada vez que se requiera
9	ESPECÍFICO EXTERNO PLANEACIÓN OPERACIONAL	OPERACIONAL	Inconsistencia en la identificación de los bienes	No contar con una adecuada cobertura para los bienes	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	CONTRATANTE	Verificación de la necesidad	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección operativa	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Envío de requerimientos y circulares (Gerente General)	Cada vez que se requiera

	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.43 de 46
		Fecha: 25/06/2025

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), en los procesos de contratación de mínima cuantía las garantías no son obligatorias sin embargo por las características y naturaleza del objeto contractual en cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente garantía:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Cumplimiento del contrato.	20% del valor total del presente contrato.	Con una duración igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Contrato de seguro contenido en una póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Con una duración igual a la del contrato y tres (3) años más.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión para el presente contrato será realizada por parte de:
Nombre: RICHARD HERNAN AYALA JOYA.
Identificación: C.C. 6.775.566
Cargo: Profesional especializado de la Oficina Asesora de Planeación – Sistemas, cargo 222, grado 04 del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso del trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano. Y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la Republica. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

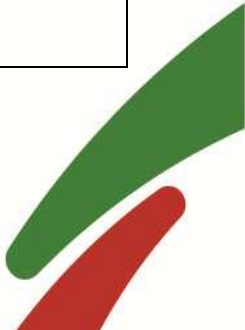
Regla1. Si la Entidad estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación,

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	N/A	NO	N/A
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	NO	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	NO	NO



	FORMATO		Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA		Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Pág.45 de 46
			Fecha: 25/06/2025

Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI	
------------------	----	----	----	----	----	--

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Instituto de Tránsito de Boyacá bajo el código **UNSPSC**:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83111500	75 SUMINISTROS DE SOFTWARE O LICENCIAS.

12. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá liquidarse a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, o en su defecto atendiendo a las reglas establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO 1: En los eventos señalados la liquidación procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato. En aquellos casos en que el arrendador no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el ITBOY (arrendatario), o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA-ITBOY, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Formato listo de chequeo de contratación Mínima Cuantía.

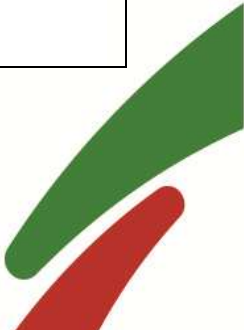
2. Solicitud certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.

3. Certificación de existencia en el plan anual de adquisiciones.

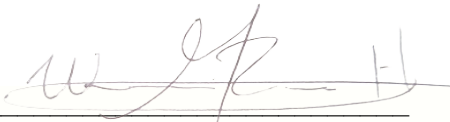
4. Solicitud de disponibilidad presupuestal.

5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

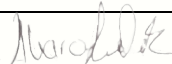
6. Cotizaciones



	FORMATO	Código: FR-GEJ-92
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 0
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Pág.46 de 46
		Fecha: 25/06/2025



WILLIAM RENE HIGUERA MORALES
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y SISTEMAS

Proyección		Revisión	
Firma		Firma	
Nombre Completo	Richard Hernán Ayala Joya	Nombre Completo:	Álvaro de Jesús Ortiz Pedroza
Cargo:	Profesional especializado	Cargo:	Contratista de oficina de planeación y sistemas
Dependencia:	ITBOY	Dependencia:	ITBOY

